

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

que propone una enmienda constitucional la cual afirma los derechos y las responsabilidades de los padres.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE TEXAS:

SECCIÓN 1. El Artículo I de la Constitución de Texas se enmienda mediante la incorporación de la Sección 37 de la siguiente manera:

Sección 37. Para consagrar verdades que están profundamente arraigadas en la historia y las tradiciones de esta nación, el pueblo de Texas afirma que un padre tiene la responsabilidad de criar y proteger a su hijo y el correspondiente derecho fundamental de ejercer el cuidado, la custodia y el control del hijo del padre, incluido el derecho a tomar decisiones sobre la crianza del niño.

SECCIÓN 2. La enmienda constitucional propuesta será presentada a los votantes en una elección que se llevará a cabo el 4 de noviembre de 2025. La boleta se imprimirá de manera tal que estipule la votación a favor o en contra de la propuesta: "La enmienda constitucional que afirma que los padres son los principales responsables de la toma de decisiones para sus hijos".

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

propone una enmienda constitucional para aclarar que un votante debe ser ciudadano de los Estados Unidos.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE TEXAS:

SECCIÓN 1. La Sección 1(a) del Artículo VI de la Constitución de Texas se enmienda de la siguiente manera:

(a) Las siguientes clases de personas no estarán autorizadas a votar en este Estado:

- (1) personas menores de 18 años;
- (2) personas que hayan sido declaradas mentalmente incompetentes por un tribunal, sujeto a las excepciones que la legislatura pueda hacer; ~~y~~
- (3) personas condenadas por cualquier delito grave, sujeto a las excepciones que la legislatura pueda hacer; y
- (4) personas que no son ciudadanos de los Estados Unidos.

SECCIÓN 2. La enmienda constitucional propuesta será presentada a los votantes en una elección que se llevará a cabo el 4 de noviembre de 2025. La boleta se imprimirá de manera tal que estipule la votación a favor o en contra de la propuesta: "La enmienda constitucional que aclara que un votante debe ser ciudadano de los Estados Unidos".

UNA RESOLUCIÓN CONJUNTA

que propone una enmienda constitucional para autorizar a la legislatura a establecer una exención de impuestos *ad valorem* del monto del valor de mercado de los bienes inmuebles ubicados en un condado fronterizo con los Estados Unidos Mexicanos que surja de la instalación o construcción en la propiedad de infraestructura de seguridad fronteriza y mejoras relacionadas.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE TEXAS:

SECCIÓN 1. El Artículo VIII de la Constitución de Texas se enmienda mediante la incorporación de la Sección 1-y de la siguiente manera:

Sec. 1-y. (a) La legislatura, por ley general, podrá eximir de impuestos *ad valorem* el monto del valor de mercado de bienes inmuebles ubicados en un condado que limita con los Estados Unidos Mexicanos que surja de la instalación o construcción en la propiedad de infraestructura de seguridad fronteriza y mejoras relacionadas.

(b) La legislatura, por ley general, puede definir el término "infraestructura de seguridad fronteriza" para los propósitos de esta sección y puede prescribir requisitos de elegibilidad adicionales para la exención autorizada por esta sección.

SECCIÓN 2. La enmienda constitucional propuesta será presentada a los votantes en una elección que se llevará a cabo el 4 de noviembre de 2025. La boleta se imprimirá de manera tal que estipule la votación a favor o en contra de la propuesta: "La enmienda constitucional para autorizar a la legislatura a establecer una exención de impuestos *ad valorem* del monto del valor de mercado de los bienes inmuebles ubicados en un condado fronterizo con los Estados Unidos Mexicanos que surja de la instalación o construcción en la propiedad de infraestructura de seguridad fronteriza y mejoras relacionadas".